

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Hitos y Marco General

- La Unión Económica y Monetaria es un hito clave; desde el 1 de enero de 2002, el euro es utilizado por millones de ciudadanos.
- El Tratado de Maastricht (1992) estableció el principio de moneda única, logrado en un plazo de 10 años.
- El Tratado de Lisboa (2007) reforzó el papel de la Comisión en la vigilancia económica y mejoró el gobierno económico, especialmente la política monetaria.

1.2. Estructura de la Política

- Política Económica: Busca la convergencia de políticas nacionales hacia objetivos comunes.
- Política Monetaria: Común para todos los Estados miembros (objetivo de estabilidad de precios) y específica/exhaustiva para la Zona Euro.

2. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN

2.1. Antecedentes y Desarrollo

- Informe Werner (1970): Propuso la convergencia de economías y tres condiciones (convertibilidad, integración financiera, tipos de cambio fijos).
- Sistema Monetario Europeo (SME, 1979): Creado para reducir variaciones de cambio (bandas de fluctuación). Debilitado por crisis y ataques especulativos.
- Acta Única Europea (1986): La necesidad de estabilidad monetaria se impuso para garantizar el Mercado Único y evitar devaluaciones competitivas.

2.2. Fases de la UEM (Plan Delors)

- Primera etapa (1990-1993): Culminación del Mercado Único, liberalización de capitales y programas de convergencia.
- Segunda etapa (1994-1998): Creación del Instituto Monetario Europeo (predecesor del BCE), independencia de bancos centrales y cumplimiento de los 5 criterios de convergencia (inflación, déficit, deuda, tipo de cambio, tipos de interés).
- Tercera etapa (desde 1999):

TEMA 49 - Política económica y monetaria de la Unión Europea.

- Periodo transitorio (1999-2001): Fijación irrevocable de tipos de cambio y adopción del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
- Periodo de culminación (desde 2002): Circulación física del euro y retirada de monedas nacionales.

2.3. Situación Actual

- Actualmente, 20 de los 27 Estados miembros forman la Zona Euro.
- Algunos países tienen exención temporal (no cumplen criterios) y otros (Dinamarca) tienen cláusula de exención voluntaria.

3. POLÍTICA ECONÓMICA

3.1. Orientaciones Generales de las Políticas Económicas (OGPE)

- Recomendaciones del Consejo para coordinar políticas hacia un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- El Tratado de Lisboa permite a la Comisión dirigir advertencias directas a los Estados miembros.
- Se centran en la viabilidad de finanzas públicas, equilibrio macroeconómico y reformas estructurales (I+D, energía, mercado laboral).

3.2. Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC)

- Normas para mantener finanzas saneadas, reforzadas con reformas en 2011 (Six-pack), 2013 (Two-pack) y 2024.
- Vertiente preventiva: Programas de Estabilidad o Convergencia y Planes Fiscales Estructurales a medio plazo.
- Vertiente correctora (Procedimiento de Déficit Excesivo): Se activa por déficit superior al 3% del PIB o deuda superior al 60% sin reducción adecuada.
- Sanciones: Multas (0,2% - 0,5% del PIB) y suspensión de Fondos Estructurales para incumplidores.
- Cláusula de salvaguardia: Activada en 2020 por COVID-19 para permitir desviación temporal de objetivos; desactivación prevista a partir de 2023.

3.3. Semestre Europeo

- Ciclo anual (noviembre-julio) de coordinación de políticas económicas y presupuestarias.

TEMA 49 - Política económica y monetaria de la Unión Europea.

- Etapas clave: Estudio Prospectivo Anual (Comisión), debate en el Consejo/Parlamento, presentación de planes nacionales (abril) y adopción de Recomendaciones Específicas por País (junio/julio).

3.4. Pacto por el Euro Plus

- Programa complementario (2011) para reforzar la competitividad, el empleo, la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Suscrito por la Zona Euro y otros países voluntarios.

3.5. Fortalecimiento del Sector Financiero

- Nuevo marco de supervisión (2011): Junta Europea de Riesgos Sistémicos y tres autoridades sectoriales (Banca, Seguros, Valores).
- Mecanismos de rescate: FEEF y MEEF sustituidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) con capacidad de 500.000 M€.

3.6. Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y NextGenerationEU

- Presupuesto a largo plazo más instrumento de recuperación (1,8 B€).
- NextGenerationEU (750.000 M€): Centrado en recuperación verde, digital y resiliente.
- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Elemento central que otorga préstamos y subvenciones a cambio de reformas e inversiones (mínimo 37% clima, 20% digital).

3.7. Programa de Estabilidad de España (2024)

- Presenta un escenario macroeconómico avalado por la AIReF, considerado prudente y con avances en transparencia.

4. POLÍTICA MONETARIA

4.1. Marco Jurídico e Institucional

- Basada en el Art. 140 TFUE y Reglamentos de 1997/1998 sobre la introducción del euro.
- Adaptación en España: Ley 46/1998 (introducción euro) y Ley 10/1998.
- Novedades Lisboa: BCE como institución oficial, codecisión del Parlamento en estatutos, reconocimiento del Eurogrupo y autonomía de voto para la Zona Euro en sus asuntos.
- Instituciones: BCE, SEBC, Comité Económico y Financiero, Eurogrupo y Ecofin.

TEMA 49 - Política económica y monetaria de la Unión Europea.

4.2. Estrategia de Política Monetaria del BCE

- Objetivo principal: Estabilidad de precios, redefinida en 2021 como una inflación simétrica del 2% a medio plazo (permite desviaciones transitorias).
- Pilares de análisis:
 - Análisis económico: Factores a corto/medio plazo (crecimiento, costes, política fiscal).
 - Análisis monetario: Vínculo a largo plazo dinero-precios (crédito, agregados monetarios).
- Revisión estratégica: Incorpora consideraciones sobre cambio climático, digitalización y estabilidad financiera.

4.3. Banco Central Europeo y Órganos

- Consejo de Gobierno: Órgano decisivo supremo (Comité Ejecutivo + Gobernadores BC nacionales Zona Euro). Formula la política monetaria.
- Comité Ejecutivo: Gestión ordinaria y puesta en práctica de la política (Presidente, Vicepresidente + 4 miembros).
- Consejo General: Coordina con países fuera del euro y supervisa el mecanismo de tipos de cambio.
- Funciones del BCE: Autorizar emisión de billetes, supervisión prudencial (MUS), sistema de pagos (Target2) y recopilación estadística.

4.4. Unión Bancaria

- Objetivo: Supervisión estricta y gestión de crisis bancarias con coste mínimo para el contribuyente.
- Pilares:
 - Mecanismo Único de Supervisión (MUS): BCE supervisa bancos significativos.
 - Mecanismo Único de Resolución (MUR): Junta Única de Resolución (JUR) gestiona quiebras ordenadas.
 - Fondo Único de Resolución (FUR): Financiado por los bancos (objetivo 55.000 M€).
- Normativa adicional: Directiva de Reestructuración (DRRB), Requisitos de Capital (Basilea III) y propuesta de Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (SEGD).

5. CONCLUSIÓN

5.1. Impacto y Futuro

- El euro ha aportado estabilidad, es la segunda moneda de reserva mundial y ha facilitado la comparación de precios.
- La UEM no está completa; se avanza hacia una "Unión Económica y Monetaria profunda y auténtica".
- Propuestas de futuro: Completar la Unión Bancaria, profundizar la Unión Económica y Fiscal, y reforzar la legitimidad democrática (Unión Política).